



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas del día veinte de junio de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **226-2022** presentada en fecha nueve de los corrientes, por el ciudadano

en la que requiere: *"Solicito 1. Copia de último valúo préstamo solicitud en proceso
y 2. Estado de cuenta de cotizaciones ISSS y si éstas pueden ser abonadas a mi crédito."*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad, a las nueve horas del día diez de junio del corriente año, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se trata del Área de Presupuesto y Cotizaciones y del Área de Valúos de Garantías, ambas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta al **requerimiento 1**, el Jefe del Área de Valúos de Garantías, envió fotocopia de Informe de Valuación de fecha [redacted] realizado al inmueble identificado como [redacted] que garantiza el préstamo número [redacted] a nombre de [redacted].
Junto a la presente resolución se entrega la copia del Informe antes referido.
- IV) Que el Jefe del Área de Valúos de Garantías envió nota de respuesta al ciudadano en la que manifestó lo siguiente:

""En relación con la solicitud de crédito no es posible proporcionar el informe de valuación ya que la solicitud aún está en trámite de crédito.""

Junto a la presente resolución se anexa nota de respuesta.





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- V) Que la Jefa del Área de Presupuesto y Cotizaciones dando respuesta al **requerimiento 2**, envió el Estado de Cuenta de depósitos por cotizaciones del número de afiliación al ISSS a nombre de el cual se adjunta a la presente resolución.
- VI) Que la Jefe de dicha Área envió nota de respuesta al ciudadano, detallando lo siguiente:

“Puede presentarse a las oficinas del FSV a realizar el trámite de aplicación de las cotizaciones al préstamo hipotecario.”

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos III), IV), V) y VI).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

